



RESOLUCIÓN N° **0133**  
NEUQUEN, **18 FEB 2013**

VISTO :

El Expediente OE N° 1149-M-13 y la solicitud N° 40804/D mediante la cual se gestiona el alquiler de motogeneradores con destino a la fiesta de la confluencia, solicitado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 11/2013 cuyo acto de apertura operó el día 08 de Febrero de 2013 a las 12:00 horas;

Que a fs. 111 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando desestimar a las firmas TECNODIESEL S.R.L. en el renglón N° 1 por no ajustarse a lo solicitado e HIDROMECA S.R.L. en el renglón N° 1 por alto precio en relación al presupuesto oficial y declarar fracasado el mismo;

Que a fs. 113/114 la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N° 11/DCCCyP/13 sugiere efectuar un nuevo llamado por el renglón N° 1 y único declarado fracasado;

Que a fs. 115, obra nota del Subsecretario de área y del Secretario de Gobierno manifestando: *"Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a efectos de elevarle la solicitud N° 40894 - D, en la cual se requiere el alquiler de 04 (cuatro) Motogeneradores. Dicha solicitud se fundamenta en que los días 22, 23 y 24 de febrero del corriente año, se realizará la Fiesta de la Confluencia en nuestra ciudad, creada por ordenanza N° 11947. Por tal motivo se solicita que la presente solicitud se encuadre dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inc. 2°), Punto c) de la Ordenanza 7838/97, atento al poco tiempo que disponemos para tramitar las mismas por Licitación Pública o Concurso de Precios, y con indicador de Proveedor según Decreto N° 1231/00 Art. 72, inc. 3°) ya que es la única firma que cuenta con los equipos necesarios para llevar a cabo dicho evento";*

Que asimismo, solicitan la contratación directa de la firma JORDÁN ALBERTO GUSTAVO, adjuntando el presupuesto correspondiente;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE :

ARTICULO 1º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios N° 11/2013 tramitado para la ----- contratación del servicio de alquiler motogeneradores con destino a la fiesta de la confluencia, solicitado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las firmas TECNODIESEL S.R.L. en el renglón N° 1 por no ajustarse a lo solicitado (Propone 2 generadores y no cuenta con los cables requeridos para el servicio) e HIDROMECA S.R.L. en el renglón N° 1 por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 111, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 11/DCCCyP/13 de fs. 113/114 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR FRACASADO en el Concurso de Precios N° 11/2013 tramitado para ----- la contratación del servicio de alquiler motogeneradores con destino a la fiesta de la confluencia, solicitado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el renglón N° 1 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 111, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante informe N° 11/DCCCyP/13 de fs. 113/114 y lo expuesto en los considerandos.-



Ct. CRASSI CARLOS E.  
SECRETARIO DE ECONOMÍA HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



ARTICULO 3º) APROBAR la Compra Directa de la firma JORDÁN ALBERTO GUSTAVO, para la ----- prestación del servicio de alquiler motogeneradores con destino a la fiesta de la confluencia, a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de Febrero del corriente año, por el importe total de \$ 71.500,00 (PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3) inc. 2) puntos b) y c) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese ----- y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación ----- e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO. ARTAZA



CRISTÓBAL CARLOS E.  
CONTADOR EN JEFE ADMINISTRATIVO DE  
CONTABILIDAD Y ADMINISTRADOR  
EN JEFE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1914</u>
Fecha <u>01</u> / <u>03</u> / <u>2013</u>

0133